

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Marzo quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

SUSTANCIACION No. 239

RADICACION No. 2020-00325-00

Efectuado el emplazamiento en la forma y términos indicados en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y fenecido el termino concedido al demandado para comparecer sin hacerlo, el despacho

RESUELVE:

DESIGNAR como Curador Ad-litem del demandado CARLOS ALBERTO MESA VIVARES al doctor(a) Hernando Avila Etienne a quien se le notificará, previa aceptacion del cargo el auto admisorio de la demanda por el termino allí establecido.

Comuníquese tal nombramiento.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY 16 DE 31
DE 2021 A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA
SECRETARIO